

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCION IND-SG 0313 21 MAY 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TEMPORALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE"

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE-, en uso de sus atribuciones legales especialmente las contenidas en la Ordenanza No 022 del 26 de noviembre de 1997, Ley 909 de 2004 y Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según las orientaciones de la sentencia C-447 de 1996 es considerado pertinente que a un empleado se asignen funciones adicionales a las consignadas para su empleo en el manual específico de funciones y de competencias laborales, siempre que estas se encuentren circunscritas a la naturaleza y área funcional del empleo.

Que el Departamento de la Función Pública, mediante concepto con Radicado No. 20236000093091 del 06/03/2023 con respecto a la pertinencia de la asignación de funciones conceptuó:

" ...

Sobre el tema de asignación de funciones, vale la pena referirnos al análisis realizado por la Corte Constitucional en Sentencia T 105 de 2002, en la cual se indicó lo siguiente:

*Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las **funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan**. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado. (resaltado fuera de texto).*

Así las cosas, la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan."

Que mediante escrito de fecha febrero 4 de 2025 radicado No.0004251, la señora Alba Liliana Caicedo Grajales quien desempeña el empleo de profesional Universitario código 219 grado 02 mediante encargo en la oficina de Talento Humano, ha manifestado que actualmente considera que hay una sobrecarga laboral en dicho empleo.

Que, en relación con dicha manifestación, el Comité de Convivencia Laboral de la entidad presentó unas recomendaciones en el informe PE-FO-220-016 con fecha de abril 2 de 2025, como también la Resolución IND-SG-200 con fecha de 20 de marzo de 2025 emitida por la Comisión de Personal de la entidad.

Que en la Resolución IND-SG 220 de 2021, existe el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 04 adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera – presupuesto, que fue trasladado temporalmente a la oficina de Talento Humano mediante Resolución IND-SG 775 de noviembre 4 de 2020 para dar apoyo en la oficina de Talento Humano.

Que la funcionaria señora Martha Cecilia Vargas Roa identificada con cédula de ciudadanía número 66986639 con cargo en propiedad de Técnico Operativo código 314 Grado 02 adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera en el área de sistemas, participó en convocatoria interna de Encargo del empleo Técnico Operativo código 314 Grado 04 de la misma Subgerencia quedando como funcionaria encargada de la vacancia temporal en mención.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar funciones adicionales a un servidor público de la Entidad, para que realice actividades encaminadas al buen funcionamiento de los procesos y procedimientos de la nómina establecidos en la oficina de Talento Humano.

Que según concepto jurídico emitido por el abogado asesor de la entidad sobre la asignación de funciones temporales a un empleo y lo dispuesto en la normatividad vigente, se realizará la asignación de funciones temporalmente al cargo Técnico Operativo código 314 grado 04 de la oficina de Talento Humano.

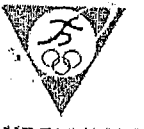
En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Asignar temporalmente al empleo de Técnico Operativo código 314 Grado 04 que ocupa actualmente la señora Martha Cecilia Vargas Roa en encargo las siguientes funciones:

1. Realizar labores de apoyo técnico y administrativo en el proceso de nómina y movimiento de la planta de personal
2. Realizar actividades técnicas y de apoyo en la elaboración, liquidación y proyección de la nómina mensualmente, liquidar prestaciones sociales y realizar los descuentos por convenios, pagos de aportes parafiscales de acuerdo con los parámetros legales.

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Talento Humano.

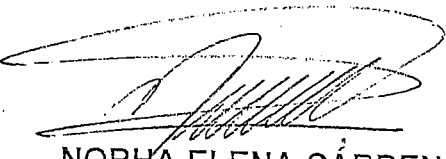
 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCION IND SG 0313 21 MAY 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

ARTICULO TERCERO: Notificar a la funcionaria Martha Cecilia Vargas Roa el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a **21 MAY 2025**

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Luz Stella Díaz Vélez – Jefe de Talento Humano - Encargada	Firma:
Revisó: Gonzalo Manrique: Abogado contratista	Firma: 
Aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval -Subgerente Administrativo y Financiero	Firma: 

